

bria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, queda sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Mazcuerras y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Mazcuerras, 8 de noviembre de 2004.—El alcalde, Celestino Fernández García.

04/13552

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de expediente para acondicionamiento de edificio con destino a posada rural en suelo rústico, en Barcenilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por don Manuel Mantecón Oláiz, en representación de «Inmovaguada, S. L.», para el acondicionamiento de edificio con destino a «posada rural» en Barcenilla, parcela 5181 del polígono 44, correspondiente a suelo rústico.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 10 de noviembre de 2004.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

04/13633

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Resolución aprobando los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación del Sector 3, Peñacastillo Sur, del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 18 de octubre de 2004, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación que constituye el Sector 3 «Peñacastillo Sur» del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, a propuesta de don Antonio del Piñal Matorras en representación de «Ircosa Cantabria, S. A.» y otros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de noviembre de 2004.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

04/13751

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

*Información pública de la aprobación inicial de Modificación Puntual, Modificado VII, de la Revisión General de las Normas Subsidiarias del Planeamiento.*

En la sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de octubre de 2004 por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente se ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual «Modificado VII» de la Revisión General de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Val de San Vicente. Con dicha modificación, a su vez se pretende modificar el trazado del sistema general de acceso a la playa de Pechón, definido en la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Val de San Vicente como SG-15, completando un circuito que mejore la seguridad vial de dicho acceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con el artículo 68 de la misma Ley, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo cualquier interesado podrá examinar el expediente y formular frente al mismo las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente a disposición de quien quiera examinarlo.

Pesués, Val de San Vicente, 9 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

04/13604

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

*Información pública de expediente para construcción y ampliación de instalaciones para aprovechamiento hidroeléctrico en suelo rústico, en Dobres.*

Por don Luis Castro Valdivia, en nombre y representación de la mercantil «Sociedad Eléctrica del Río Frío, Sociedad Limitada», se ha solicitado autorización para llevar a cabo la construcción y ampliación de instalaciones para aprovechamiento hidroeléctrico del río Frío -Minicentral de Cucayo- en una parcela de suelo rústico en Dobres, término municipal de Vega de Liébana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública por período de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Liébana, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Vega de Liébana, 17 de noviembre de 2004.—El alcalde en funciones, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

04/13651

### 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

##### Dirección General de Trabajo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Dornier, S. A.», para la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

#### I.- CONFIGURACION DEL CONVENIO COLECTIVO

##### Artículo 1.- PARTES SIGNATARIAS

Son partes firmantes del presente Convenio, de una parte la empresa DORNIER, S.A. y de otra la representa-